

INSTRUCCIÓN 2/2021, DE 26 DE MAYO DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA, RELATIVA A LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE BACHILLERATO CORRESPONDIENTES AL CURSO 2020/2021.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incluye, en su artículo 2.1.d), entre los fines a los que se orientará el sistema educativo español, la educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.

El artículo 89 de la citada Ley Orgánica de Educación dispone que el Ministerio de Educación y Ciencia, actualmente Ministerio de Educación y Formación Profesional, sin perjuicio de las competencias de las comunidades autónomas, podrá establecer, por sí mismo o en colaboración con otras entidades, premios y concursos de carácter estatal, destinados a alumnos, profesores o centros escolares.

En la misma línea, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, tiene entre sus objetivos, establecidos en el artículo 5.d), el de estimular al alumnado en el interés y en el compromiso con el estudio, en la asunción de responsabilidades y en el esfuerzo personal en relación con la actividad escolar.

La Orden ECD/482/2018, de 4 de mayo, por la que se regulan los Premios Nacionales de Bachillerato establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, estipula en su artículo 2 que las Administraciones educativas podrán convocar y conceder Premios Extraordinarios de Bachillerato en sus respectivos ámbitos educativos.

La Consejería competente en materia de educación convoca los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la comunidad autónoma de Andalucía con el fin de reconocer oficialmente los méritos basados en el esfuerzo y el trabajo del alumnado que ha cursado estas enseñanzas con una trayectoria académica cualificada.

En Andalucía, la Orden de 21 de mayo de 2013, por la que se establece el procedimiento para la concesión de los Premios Extraordinarios de Bachillerato y se efectúa su convocatoria para el curso 2012/2013, en su artículo 3, establece que la Dirección General competente en materia de ordenación educativa convocará estos Premios mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La Resolución de 20 de mayo de 2021, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2020/2021, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con fecha del 26 de mayo, resuelve que corresponde otorgar un total máximo de 65 Premios Extraordinarios en el presente curso escolar según el criterio establecido en la citada Orden de 21 de mayo de 2013 y los datos relativos al alumnado matriculado en segundo de Bachillerato durante este curso.

En su virtud, de acuerdo con las competencias atribuidas a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa por el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, y con el fin de ordenar el proceso de elaboración y aplicación de las pruebas selectivas de los Premios Extraordinarios de Bachillerato para el curso 2020/2021, procede dictar la siguiente

INSTRUCCIÓN

Primero. Propuesta de alumnado candidato.

Las personas que ejerzan la dirección de los centros docentes propondrán al alumnado candidato para la obtención del Premio Extraordinario de Bachillerato, de entre el que finalice sus estudios de Bachillerato en el mes de junio de 2021 y obtenga una calificación media igual o superior a 8´75.

Las personas titulares de la dirección de los centros docentes privados en los que haya alumnado que cumpla los referidos requisitos, deberán remitir la relación de dicho alumnado al Instituto de Educación Secundaria al que, en cada caso, se encuentren adscritos, hasta el día 3 de junio incluido.

El 8 de junio se publicará en los tabloneros de anuncios de los Institutos de Educación Secundaria la relación de alumnos y alumnas propuestos para la obtención de Premio Extraordinario, usando para ello el Anexo I de la Orden de 21 de mayo de 2013, cumplimentado en el Sistema de Información Séneca. La dirección de los Institutos de Educación Secundaria y la de los centros docentes privados a ellos adscritos actuarán de forma coordinada, de tal manera que se asegure la inclusión en la relación publicada de todo el alumnado propuesto. En dicha relación se incluirá la indicación de que el alumnado referido dispone hasta el día 14 de junio incluido para expresar su conformidad con ser propuestos para la realización de las pruebas, usando, para ello, el Anexo II de la citada Orden.

En la incorporación de los citados Anexos al Sistema de Información Séneca, se trasladarán automáticamente las materias cursadas por el alumnado como Primera Lengua Extranjera II y materia troncal general de modalidad en segundo curso de Bachillerato, de acuerdo con la información disponible en la Administración educativa.

Segundo. Comunicación del alumnado candidato a la Delegación Territorial y a la Consejería de Educación y Deporte.

La persona que ejerza la dirección de cada IES cumplimentará el Anexo III de la citada Orden en el Sistema de Información Séneca con la relación del alumnado que, reuniendo los requisitos de la convocatoria, haya expresado su conformidad de participación y vaya a realizar las pruebas para la obtención del Premio Extraordinario de Bachillerato. Dicho Anexo III, será firmado y enviado digitalmente a través del Sistema de Información Séneca, a la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Deporte, hasta el día 18 de junio incluido.

Hasta el día 23 de junio incluido, las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación y Deporte comunicarán a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa los siguientes datos:

- Inspector o inspectora de educación designado para la presidencia del tribunal calificador.
- La composición del resto de miembros del tribunal calificador.
- Lugar e instalaciones donde se celebrarán las pruebas.
- Número total de alumnos y alumnas inscritos con indicación de las materias cursadas por el alumnado como Primera Lengua Extranjera II y materia troncal general de modalidad en segundo curso de Bachillerato. Esta última información se trasladará a la

Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa a través del Sistema de Información Séneca.

Tercero. Nota media del alumnado candidato en la etapa de bachillerato.

La nota media obtenida en la etapa de Bachillerato por el alumnado candidato aparecerá reflejada en el Anexo I de la Orden de 21 de mayo de 2013, que se generará a través del Sistema de Información Séneca.

Cuarto. Número máximo de Premios Extraordinarios por provincia.

De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 13 de mayo de 2021, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2020/2021, y en función del alumnado matriculado en segundo de Bachillerato en dicho curso y su correspondiente distribución por provincias, procede asignar los siguientes Premios Extraordinarios en el presente curso escolar:

PROVINCIA	Alumnado de segundo curso	Nº máximo de Premios
ALMERÍA	4961	5
CÁDIZ	10282	10
CÓRDOBA	5908	6
GRANADA	7040	7
HUELVA	3550	4
JAÉN	4784	5
MÁLAGA	12340	12
SEVILLA	15533	16
TOTAL	64398	65

Quinto. Comisión Elaboradora de las Pruebas.

Con el fin de coordinar la elaboración de las pruebas y su posterior aplicación, se constituirá una Comisión Elaboradora con inspectores e inspectoras de educación de las distintas provincias que se encargarán de coordinar la elaboración de las pruebas correspondientes a las distintas materias de acuerdo con la distribución dispuesta en el Anexo I de esta Instrucción. La Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa facilitará criterios comunes de elaboración con objeto de homogeneizar el formato dado a las mismas.

Sexto. Tribunales calificadoros.

En cada provincia, la Delegación Territorial de Educación y Deporte constituirá un tribunal calificador presidido por un inspector o inspectora de educación, designado por la persona titular de la misma, que actuará en la sede o sedes que se determinen. Se nombrarán como vocales profesores o profesoras pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria o inspectores e inspectoras de educación, especialistas en las distintas materias, y ejercerá la secretaría un funcionario o funcionaria de la misma Delegación Territorial.

La Jefatura del Servicio de Ordenación de Enseñanzas de Régimen General de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa coordinará las actuaciones de dichos tribunales.

Séptimo. Desarrollo, estructura y calificación de las pruebas.

Las pruebas se celebrarán el día 28 de junio de 2021 con el siguiente horario:

09:30 a 11:30 horas primer ejercicio.
12:00 a 14:00 horas segundo ejercicio.

Para la realización de los ejercicios de los que consta las pruebas se atenderá a las normas establecidas en el momento de su realización por la Consejería de Salud y Familia.

Las Delegaciones Territoriales convocarán al alumnado con suficiente antelación para la realización de las pruebas con el fin de iniciar puntualmente el ejercicio. Deberán acudir a las pruebas provistos del DNI/TIE y de útiles para escribir, y, en su caso, dibujar. No se permitirá el uso de diccionarios ni de cualquier material de apoyo bibliográfico o técnico, exceptuando el uso del diccionario en la materia de Latín y las calculadoras no programables. Los teléfonos móviles, así como cualquier otro dispositivo electrónico deberán permanecer apagados durante el desarrollo de las pruebas.

Los ejercicios de los que constarán las pruebas tendrán el siguiente contenido, duración y valoración:

Primer ejercicio:

- a) Comentario crítico de un texto filosófico y respuesta a las cuestiones planteadas sobre el mismo (se podrá elegir entre dos opciones).
- b) Análisis de un texto en el idioma cursado en la materia de Primera Lengua Extranjera en segundo y respuesta a cuestiones de carácter cultural, literario y/o gramatical.

Duración del ejercicio: 2 horas.

Valoración del ejercicio. Cada una de las dos partes que constituyen este ejercicio se calificará entre 0 y 10, con un máximo de dos decimales.

Segundo ejercicio:

- a) Comentario de un texto histórico y respuesta a cuestiones relacionadas con el mismo.
- b) Desarrollo de un tema, respuesta a cuestiones y/o ejercicios prácticos sobre la materia troncal general de modalidad cursada en segundo de Bachillerato.

Duración del ejercicio: 2 horas

Valoración del ejercicio. Cada una de las dos partes que constituyen este ejercicio se calificará entre 0 y 10, con un máximo de dos decimales.

Los tribunales publicarán, teniendo en consideración lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, las listas provisionales con las calificaciones obtenidas por cada participante en cada uno de los ejercicios, hasta el día 7 de julio incluido.

Los alumnos y las alumnas podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas contra las listas provisionales ante la persona que ostente la presidencia del tribunal calificador, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en el que se hagan públicas las mismas. Si el alumnado es menor de edad, lo podrán hacer sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

Una vez transcurrido el plazo de alegaciones y analizadas las mismas, los tribunales publicarán, teniendo en consideración lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, las listas con las calificaciones definitivas, hasta el 19 de julio incluido.

Serán propuestos para Premio Extraordinario de Bachillerato, sin superar el número máximo de Premios Extraordinarios por provincia indicado en el apartado cuarto de esta Instrucción, los alumnos y las alumnas que hayan obtenido en cada una de las cuatro partes de la prueba, al menos 5 puntos y una calificación global igual o superior a 32 puntos.

En los supuestos de empate, el tribunal tendrá en cuenta, en primer lugar, la nota media obtenida en el conjunto de la etapa de Bachillerato y, en segundo lugar, la nota media obtenida en el segundo curso de esta. En caso de que persistiera el empate, se tendrá en cuenta la puntuación de los ejercicios, según el orden siguiente: primer ejercicio a), primer ejercicio b), segundo ejercicio a) y segundo ejercicio b). Finalmente, si el empate persiste, se tendrá en cuenta la nota media obtenida en el primer curso de Bachillerato.

Hasta el 23 de julio incluido, las personas que ejerzan la presidencia de los tribunales calificadores comunicarán a los centros docentes solicitantes la relación de alumnos y alumnas que han superado las pruebas para que así se incluya la oportuna diligencia en los historiales y expedientes académicos del alumnado premiado, e igualmente remitirán dichas listas a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, a la Universidad del distrito universitario que corresponda y a la Delegación Territorial correspondiente.

Octavo. Actas y archivo.

Los tribunales levantarán acta de sus actuaciones por triplicado según el modelo establecido en el Anexo II de esta Instrucción. Un ejemplar se remitirá a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, otro a la Universidad que proceda y el tercero quedará archivado en la Delegación Territorial correspondiente.

En las actas figurará relacionado todo el alumnado que haya realizado las pruebas, con la expresión de las calificaciones obtenidas en cada ejercicio y la calificación total de las mismas.

Asimismo, se acompañará un resumen final con la relación de los alumnos y las alumnas que hayan obtenido Premio Extraordinario con indicación del idioma contemplado en la materia Primera Lengua Extranjera y la materia troncal general de la modalidad de Bachillerato que corresponda en función de lo cursado por el alumnado en segundo curso, así como el centro docente (público o privado) en el que finalizaron sus estudios de Bachillerato, todo ello, de acuerdo con el Anexo III de esta Instrucción.

Noveno. Datos y documentos del alumnado que se proponga para Premio Extraordinario.

Para la tramitación de los documentos de pago del Premio obtenido será necesario disponer de los siguientes datos de cada alumno y alumna de acuerdo con lo establecido en el Anexo IV:

- Apellidos y nombre.
- DNI, TIE.
- Domicilio: dirección, código postal, localidad y provincia.
- Centro docente.
- Dirección de correo electrónico.
- Teléfono de contacto personal o familiar.

Dichos datos se enviarán a la siguiente dirección de correo electrónico:
ordenacion.evaluacion.ced@juntadeandalucia.es

Posteriormente, la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa pedirá directamente al alumnado propuesto para la obtención de Premio Extraordinario los documentos que se requieren para poder abonar el mismo.

Décimo. Plazo de actuación de los tribunales.

Los tribunales deberán tener concluidas sus actuaciones y remitir las actas, datos y resto de documentación, conforme a los modelos anexos, a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, a las fechas dispuestas en la Resolución.

Undécimo. Comunicación a los centros docentes.

Las personas titulares de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación darán traslado de esta Instrucción a todos los centros docentes a los que sean de aplicación.

Sevilla, a 26 de mayo de 2021

LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA
Aurora M.^a A. Morales Martín

ANEXO I

COMISIÓN ELABORADORA DE LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DE LOS
PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE BACHILLERATO DEL CURSO 2020/2021.

MATERIAS	PROVINCIA	RESPONSABLE
Fundamentos del Arte II	ALMERÍA	D.Carlos Muñoz Morales
Primera Lengua Extranjera Inglés II	CÁDIZ	D. Antonio Guerrero Bernabé
Primera Lengua Extranjera Alemán II	CÓRDOBA	D. Manuel Casado Raigón
Latín II	GRANADA	D ^a . Encarnación Moreno Fernández
Historia de la Filosofía	HUELVA	D. Miguel Ángel Pérez Gómez
Historia de España	JAÉN	D. Ángel Juan Ruiz Fajardo
Matemáticas II	MÁLAGA	D. José Daniel Sánchez Alcántara
Matemáticas Aplicadas a las CCSS II		
Primera Lengua Extranjera Francés II	SEVILLA	D. Francisco Ramírez Álamo

ANEXO II

MODELO DE ACTA

ACTA DE CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES A LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE BACHILLERATO DEL CURSO 2020/2021.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CENTRO DOCENTE	PUNTUACIÓN DE LOS EJERCICIOS					RESULTADO (1)
				Primero a)	Primero b)	Segundo a)	Segundo b)	TOTAL	

En _____, a ___ de _____ de 2021.

Vº Bº EL/LA PRESIDENTE/A

(Sello de la Delegación)

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: _____

Fdo.: _____

(1) Indicar "PREMIO" en caso de resultar propuesto/a para el mismo.

ANEXO III

RELACIÓN DE ALUMNADO PREMIADO

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CENTRO DOCENTE	LOCALIDAD (2)	MODALIDAD DE BACHILLERATO	MATERIA TRONCAL GENERAL DE LA MODALIDAD DE BACHILLERATO DE SEGUNDO CURSO	IDIOMA

En _____, a ___ de _____ de 2021

Vº Bº EL/LA PRESIDENTE/A

(Sello de la Delegación)

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: _____

Fdo.: _____

(2) Indicar la localidad donde se encuentra el centro docente.

ANEXO IV

MODELO DE TABLA CON LOS DATOS DEL ALUMNADO

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	CP	LOCALIDAD	PROVINCIA	CENTRO DOCENTE	E-MAIL	TELÉFONO PERSONAL	TELÉFONO FAMILIAR